Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

buesto, y seguarde la Costumbre, y en su Inteligencia
Acordó no haluga la solicitud q.e Intentan —

Pregonero. En este Ayuntam.to se ha visto vn Memorial dado por
Pedro Soriano Pregonero pidiendo por las Razones que
en el Expresa no se le prive de la venta de las dos Cargas
de Pescado que se le tienen señaladas y de la vtilidad que
le pueden producir, lo q.e en su defecto se le Recompense
con Salario, y en su virtud Acordó esta Ciudad que dho
Pregonero sea preferido en la venta de dhas dos Cargas
de Pescado siempre q.e sus Dueños no lo hagan por si
y con la qualidad de q.e no a de bender lo Ramon Sa
barro Alias Chineda por suscas Causas q.e ay para
ello, y quando dho Pregonero no pueda vender lo por
su Persona pondra otra en su lugar q.e le esceute.

Pleito de Huercal En este Ayuntamiento el S.or Dr. Joseph Garcia
Rubira y Sarmiento Regidor y Comisario de Corres-
pondencias, hizo presentar vna R.l Zedula de su
Mag.d q.e Dios guar.de firmada de su R.l mano y
Refrendada por Dr. Joseph Ygnacio de Goyeneche
su Secretario dada en el Pardo a catorze del Corr.te
mes, sirviendose Cometer la Carta Executoria del
Pleito q.e esta Ciudad a seguido Con la Villa de Huercal
sobre terminos, al S.or Dr. Joseph Antonio de la
Zerda para su practica, y en su Inteligencia —
Acordo obedecerla Con el Respetto devido Como librada
por su Rey y S.r natural, y q.e seguarde Cum-